CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 28 de agosto de 2014, a las 08H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso **Nº. 0536-11-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por Juan Carlos Carmigniani Valencia, apoderado especial del señor Carlos Coello Beseke, representante de Cadena Ecuatoriana de Televisión, TC, en contra del auto de 28 de febrero del 2011, dictado por el juez Vigésimo Cuarto de Garantías Penales del Guayas, dentro de la por querella privada por injurias N°. 1960-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0536-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal, que en la ciudad de Quito a los veintiocho y veintinueve días del mes de agosto del 2014 se notificó con copia certificada de la providencia de 28 de agosto del 2014 a los señores: Juan Carlos Cramigniani en la casilla constitucional 246; Fausto Valdivieso Moscoso (tercero interesado) en la casilla constitucional 626 y correo electrónico sgamboa@abogadosgsg.com y juez Cuarto de Garantías Penales del Guayas en mediante oficio 4195-CC-SG-2014, Conforme consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/svg